

ANEXO IX

ESCENARIOS DE LIQUIDACIÓN

COMUNICACIONES DE LARGA DISTANCIA

- 9.1 **SOLICITANTE:** *Empresa del Servicio Portador de Larga Distancia. TELEFÓNICA Empresa del Servicio de Telefonía Fija (Abonado) en Área Urbana*

NUMERAL 1.- COMUNICACIONES DE LARGA DISTANCIA NACIONAL DESDE LA RED FIJA LOCAL DE TELEFÓNICA, MODALIDAD DE ABONADO, UBICADA EN UN ÁREA URBANA, HACIA LA RED FIJA LOCAL DE LA EMPRESA SOLICITADA, UBICADA EN UN ÁREA URBANA, UTILIZANDO LA RED DEL SERVICIO PORTADOR DE LARGA DISTANCIA DE LA EMPRESA SOLICITANTE, CUANDO AMBOS OPERADORES CUENTAN CON INTERCONEXIÓN DIRECTA EN EL ÁREA LOCAL DE DESTINO DE LA COMUNICACIÓN.

Para las comunicaciones de larga distancia nacional originadas en los usuarios de la red del servicio de telefonía fija local, en la modalidad de abonados, de **TELEFÓNICA**, ubicada en un área urbana, utilizando el servicio portador de larga distancia de la **empresa operadora solicitante**, con destino a los usuarios de la red del servicio de telefonía fija de **TELEFÓNICA**, ubicada en un área urbana, cuando ambos operadores cuentan con interconexión directa en el área local de destino de la comunicación:

- a. La **empresa operadora solicitante** establecerá la tarifa de la presente comunicación.
- b. **TELEFÓNICA** brindará el servicio de facturación y recaudación por la presente comunicación.
- c. La **empresa operadora solicitante** pagará a **TELEFÓNICA**: (i) el cargo urbano por originación de llamadas en la red del servicio de telefonía fija local, (ii) el cargo urbano por terminación de llamadas en la red del servicio de telefonía fija local y (iii) y de ser el caso, el cargo por facturación y recaudación.
- d. La **empresa operadora solicitante** tendrá derecho al saldo resultante de la diferencia entre: (i) la tarifa según lo establecido en el literal a. y (ii) los cargos percibidos por **TELEFÓNICA** según lo establecido en el literal c.

NUMERAL 2.- COMUNICACIONES DE LARGA DISTANCIA NACIONAL DESDE LA RED FIJA LOCAL DE TELEFÓNICA, MODALIDAD DE ABONADO, UBICADA EN UN ÁREA URBANA, HACIA LA RED FIJA LOCAL DE TELEFÓNICA, UBICADA EN UN ÁREA URBANA, UTILIZANDO LA RED DEL SERVICIO PORTADOR DE LARGA DISTANCIA DE LA EMPRESA SOLICITANTE, CUANDO AMBOS OPERADORES NO CUENTAN CON INTERCONEXIÓN DIRECTA EN EL ÁREA LOCAL DE DESTINO DE LA COMUNICACIÓN.

Para las comunicaciones de larga distancia nacional originadas en los usuarios de la red del servicio de telefonía fija local, en la modalidad de abonados, de **TELEFÓNICA**, ubicada en un área urbana, utilizando el servicio portador de larga distancia de la **empresa operadora solicitante**, con destino a los usuarios de la red del servicio de telefonía fija de **TELEFÓNICA**, ubicada en un área urbana, cuando ambos operadores no cuentan con interconexión directa en el área local de destino de la comunicación, la **empresa operadora solicitante** a través de su servicio portador de larga distancia nacional entregará la comunicación a **TELEFÓNICA** en el punto de interconexión

existente, para que **TELEFÓNICA** a través de su servicio portador de larga distancia nacional termine la comunicación en el área local de destino:

- a. La **empresa operadora solicitante** establecerá la tarifa de la presente comunicación.
- b. **TELEFÓNICA** brindará el servicio de facturación y recaudación por la presente comunicación.
- c. La **empresa operadora solicitante** pagará a **TELEFÓNICA**: (i) el cargo urbano por originación de llamadas en la red del servicio de telefonía fija local, (ii) el cargo urbano por terminación de llamadas en la red del servicio de telefonía fija local, (iii) el cargo urbano por transporte conmutado de larga distancia nacional, (iv) de corresponder, el cargo urbano por transporte conmutado local y (iii) y de ser el caso, el cargo por facturación y recaudación.
- d. La **empresa operadora solicitante** tendrá derecho al saldo resultante de la diferencia entre: (i) la tarifa según lo establecido en el literal a. y (ii) los cargos percibidos por **TELEFÓNICA** según lo establecido en el literal c.

NUMERAL 3.- COMUNICACIONES DE LARGA DISTANCIA NACIONAL DESDE LA RED FIJA LOCAL DE TELEFÓNICA, MODALIDAD DE ABONADO, UBICADA EN UN ÁREA URBANA, HACIA LA RED DE UN TERCER OPERADOR, UBICADA EN UN ÁREA URBANA, CUANDO AMBOS OPERADORES CUENTAN CON INTERCONEXIÓN DIRECTA EN EL ÁREA LOCAL DE ORIGEN DE LA COMUNICACIÓN.

Para las comunicaciones de larga distancia nacional originadas en los usuarios de la red del servicio de telefonía fija local, en la modalidad de abonados, de **TELEFÓNICA**, ubicada en un área urbana, con destino a los usuarios de la red de un tercer operador, ubicada en un área urbana, cuando ambos operadores cuentan con interconexión directa en el área local de origen de la comunicación:

- a. La **empresa operadora solicitante** establecerá la tarifa de la presente comunicación.
- b. **TELEFÓNICA** brindará el servicio de facturación y recaudación por la presente comunicación.
- c. La **empresa operadora solicitante** pagará a **TELEFÓNICA**: (i) el cargo urbano por originación de llamadas en la red del servicio de telefonía fija local, y (ii) y de ser el caso, el cargo por facturación y recaudación.
- d. La **empresa operadora solicitante** tendrá derecho al saldo resultante de la diferencia entre: (i) la tarifa según lo establecido en el literal a. y (ii) los cargos percibidos por **TELEFÓNICA** según lo establecido en el literal c.

NUMERAL 4.- COMUNICACIONES DE LARGA DISTANCIA NACIONAL TERMINADAS EN LA RED FIJA LOCAL DE TELEFÓNICA, UBICADA EN UN ÁREA URBANA, CUANDO AMBOS OPERADORES CUENTAN CON INTERCONEXIÓN DIRECTA EN EL ÁREA LOCAL DE DESTINO DE LA COMUNICACIÓN.

Para las comunicaciones de larga distancia nacional terminadas en los usuarios de la red del servicio de telefonía fija local de **TELEFÓNICA**, ubicada en un área urbana, cuando ambos operadores cuentan con interconexión directa en el área local de destino de la comunicación:

- a. La **empresa operadora solicitante** establecerá la tarifa de la presente comunicación.
- b. La **empresa operadora solicitante** pagará a **TELEFÓNICA**: (i) el cargo urbano por terminación de llamadas en la red del servicio de telefonía fija local.

NUMERAL 5.- COMUNICACIONES DE LARGA DISTANCIA NACIONAL TERMINADAS EN LA RED FIJA LOCAL DE TELEFÓNICA, UBICADA EN UN ÁREA URBANA, CUANDO AMBOS OPERADORES NO CUENTAN CON INTERCONEXIÓN DIRECTA EN EL ÁREA LOCAL DE DESTINO DE LA COMUNICACIÓN.

Para las comunicaciones de larga distancia nacional terminadas en los usuarios de la red del servicio de telefonía fija local de **TELEFÓNICA**, ubicada en un área urbana, cuando ambos operadores no cuentan con interconexión directa en el área local de destino de la comunicación:

- a. La **empresa operadora solicitante** establecerá la tarifa de la presente comunicación.
- b. La **empresa operadora solicitante** pagará a **TELEFÓNICA**: (i) el cargo urbano por terminación de llamadas en la red del servicio de telefonía fija local, (ii) el cargo urbano por transporte conmutado de larga distancia nacional, y (iii) de corresponder, el cargo urbano por transporte conmutado local.

NUMERAL 6.- COMUNICACIONES DE LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL DESDE LA RED FIJA LOCAL DE TELEFÓNICA, MODALIDAD DE ABONADO, UBICADA EN UN ÁREA URBANA, UTILIZANDO LA RED DEL SERVICIO PORTADOR DE LARGA DISTANCIA DE LA EMPRESA SOLICITANTE, CUANDO AMBOS OPERADORES CUENTAN CON INTERCONEXIÓN DIRECTA EN EL ÁREA LOCAL DE ORIGEN DE LA COMUNICACIÓN.

Para las comunicaciones de larga distancia internacional originadas en los usuarios de la red del servicio de telefonía fija local, en la modalidad de abonados, de **TELEFÓNICA**, ubicada en un área urbana, utilizando el servicio portador de larga distancia de la **empresa operadora solicitante**, cuando ambos operadores cuentan con interconexión directa en el área local de origen de la comunicación:

- a. La **empresa operadora solicitante** establecerá la tarifa de la presente comunicación.
- b. **TELEFÓNICA** brindará el servicio de facturación y recaudación por la presente comunicación.
- c. La **empresa operadora solicitante** pagará a **TELEFÓNICA**: (i) el cargo urbano por originación de llamadas en la red del servicio de telefonía fija local y (ii) y de ser el caso, el cargo por facturación y recaudación.
- d. La **empresa operadora solicitante** tendrá derecho al saldo resultante de la diferencia entre: (i) la tarifa según lo establecido en el literal a. y (ii) los cargos percibidos por **TELEFÓNICA** según lo establecido en el literal c.

NUMERAL 7.- COMUNICACIONES DE LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL TERMINADAS EN LA RED FIJA LOCAL DE TELEFÓNICA, UBICADA EN UN ÁREA URBANA, UTILIZANDO LA RED DEL SERVICIO PORTADOR DE LARGA DISTANCIA DE LA EMPRESA OPERADORA SOLICITANTE, CUANDO AMBOS

OPERADORES CUENTAN CON INTERCONEXIÓN DIRECTA EN EL ÁREA LOCAL DE DESTINO DE LA COMUNICACIÓN.

Para las comunicaciones de larga distancia internacional terminadas en los usuarios de la red del servicio de telefonía fija local de **TELEFÓNICA**, ubicada en un área urbana, utilizando el servicio portador de larga distancia de la **empresa operadora solicitante**, cuando ambos operadores cuentan con interconexión directa en el área local de destino de la comunicación:

- a. La **empresa operadora solicitante** pagará a **TELEFÓNICA**: (i) el cargo urbano por terminación de llamadas en la red del servicio de telefonía fija local.

NUMERAL 8.- COMUNICACIONES DE LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL TERMINADAS EN LA RED FIJA LOCAL DE TELEFÓNICA, UBICADA EN UN ÁREA URBANA, UTILIZANDO LA RED DEL SERVICIO PORTADOR DE LARGA DISTANCIA DE LA EMPRESA OPERADORA SOLICITANTE, CUANDO AMBOS OPERADORES NO CUENTAN CON INTERCONEXIÓN DIRECTA EN EL ÁREA LOCAL DE DESTINO DE LA COMUNICACIÓN.

Para las comunicaciones de larga distancia internacional terminadas en los usuarios de la red del servicio de telefonía fija local de **TELEFÓNICA**, ubicada en un área urbana, utilizando el servicio portador de larga distancia de la **empresa operadora solicitante**, cuando ambos operadores no cuentan con interconexión directa en el área local de destino de la comunicación:

- a. La **empresa operadora solicitante** pagará a **TELEFÓNICA**: (i) el cargo urbano por terminación de llamadas en la red del servicio de telefonía fija local, (ii) el cargo urbano por transporte conmutado de larga distancia nacional, y (iii) de corresponder, el cargo urbano por transporte conmutado local.

9.2 SOLICITANTE: *Empresa del Servicio Portador de Larga Distancia.*

TELEFÓNICA: *Empresa del Servicio de Telefonía Fija (Teléfono Público) en Área Urbana*

NUMERAL 9.- COMUNICACIONES DE LARGA DISTANCIA NACIONAL DESDE LA RED FIJA LOCAL DE TELEFÓNICA, MODALIDAD DE TELÉFONO PÚBLICO, UBICADA EN UN ÁREA URBANA, HACIA LA RED FIJA LOCAL DE TELEFÓNICA, UBICADA EN UN ÁREA URBANA, UTILIZANDO LA RED DEL SERVICIO PORTADOR DE LARGA DISTANCIA DE LA EMPRESA SOLICITANTE, CUANDO AMBOS OPERADORES CUENTAN CON INTERCONEXIÓN DIRECTA EN EL ÁREA LOCAL DE DESTINO DE LA COMUNICACIÓN.

Para las comunicaciones de larga distancia nacional originadas en los usuarios de la red del servicio de telefonía fija local, en la modalidad de teléfonos públicos, de **TELEFÓNICA**, ubicada en un área urbana, utilizando el servicio portador de larga distancia de la **empresa operadora solicitante**, con destino a los usuarios de la red del servicio de telefonía fija de **TELEFÓNICA**, ubicada en un área urbana, cuando ambos operadores cuentan con interconexión directa en el área local de destino de la comunicación:

- a. La **empresa operadora solicitante** establecerá la tarifa de la presente comunicación.
- b. **TELEFÓNICA** cobrará la presente comunicación.
- c. **TELEFÓNICA** tendrá derecho a retener: (i) el cargo urbano por originación de llamadas en la red del servicio de telefonía fija local, (ii) el cargo urbano por uso de los teléfonos públicos y (iii) el cargo urbano por terminación de llamadas en la red del servicio de telefonía fija local.
- d. La **empresa operadora solicitante** tendrá derecho al saldo resultante de la diferencia entre: (i) la tarifa según lo establecido en el literal a. y (ii) los cargos retenidos por **TELEFÓNICA** según lo establecido en el literal c.

NUMERAL 10.- COMUNICACIONES DE LARGA DISTANCIA NACIONAL DESDE LA RED FIJA LOCAL DE TELEFÓNICA, MODALIDAD DE TELÉFONO PÚBLICO, UBICADA EN UN ÁREA URBANA, HACIA LA RED FIJA LOCAL DE TELEFÓNICA, UBICADA EN UN ÁREA URBANA, UTILIZANDO LA RED DEL SERVICIO PORTADOR DE LARGA DISTANCIA DE LA EMPRESA SOLICITANTE, CUANDO AMBOS OPERADORES NO CUENTAN CON INTERCONEXIÓN DIRECTA EN EL ÁREA LOCAL DE DESTINO DE LA COMUNICACIÓN.

Para las comunicaciones de larga distancia nacional originadas en los usuarios de la red del servicio de telefonía fija local, en la modalidad de teléfonos públicos, de **TELEFÓNICA**, ubicada en un área urbana, utilizando el servicio portador de larga distancia de la **empresa operadora solicitante**, con destino a los usuarios de la red del servicio de telefonía fija de **TELEFÓNICA**, ubicada en un área urbana, cuando ambos operadores no cuentan con interconexión directa en el área local de destino de la comunicación, la **empresa operadora solicitante** a través de su servicio portador de larga distancia nacional entregará la comunicación a **TELEFÓNICA** en el punto de interconexión existente, para que **TELEFÓNICA** a través de su servicio portador de larga distancia nacional termine la comunicación en el área local de destino:

- a. La **empresa operadora solicitante** establecerá la tarifa de la presente comunicación.
- b. **TELEFÓNICA** cobrará la tarifa por la presente comunicación.
- c. **TELEFÓNICA** tendrá derecho a retener: (i) el cargo urbano por originación de llamadas en la red del servicio de telefonía fija local, (ii) el cargo urbano por uso de los teléfonos públicos, (iii) el cargo urbano por terminación de llamadas en la red del servicio de telefonía fija local, (iv) el cargo urbano por transporte conmutado de larga distancia nacional y (v) de corresponder, el cargo urbano por transporte conmutado local.
- d. La **empresa operadora solicitante** tendrá derecho al saldo resultante de la diferencia entre: (i) la tarifa según lo establecido en el literal a. y (ii) los cargos percibidos por **TELEFÓNICA** según lo establecido en el literal c.

NUMERAL 11.- COMUNICACIONES DE LARGA DISTANCIA NACIONAL DESDE LA RED FIJA LOCAL DE TELEFÓNICA, MODALIDAD DE TELÉFONO PÚBLICO, UBICADA EN UN ÁREA URBANA, HACIA LA RED DE UN TERCER OPERADOR, UBICADA EN UN ÁREA URBANA, CUANDO AMBOS OPERADORES CUENTAN CON INTERCONEXIÓN DIRECTA EN EL ÁREA LOCAL DE ORIGEN DE LA COMUNICACIÓN.

Para las comunicaciones de larga distancia nacional originadas en los usuarios de la red del servicio de telefonía fija local, en la modalidad de teléfonos públicos, de **TELEFÓNICA**, ubicada en un área urbana, con destino a los usuarios de la red de un tercer operador, ubicada en un área urbana, cuando ambos operadores cuentan con interconexión directa en el área local de origen de la comunicación:

- a. La **empresa operadora solicitante** establecerá la tarifa de la presente comunicación.
- b. La **empresa operadora solicitante** pagará a **TELEFÓNICA**: (i) el cargo urbano por originación de llamadas en la red del servicio de telefonía fija local, y (ii) el cargo urbano por uso de los teléfonos públicos.
- c. La **empresa operadora solicitante** tendrá derecho al saldo resultante de la diferencia entre: (i) la tarifa según lo establecido en el literal a. y (ii) los cargos percibidos por **TELEFÓNICA** según lo establecido en el literal b.

NUMERAL 12.- COMUNICACIONES DE LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL DESDE LA RED FIJA LOCAL DE TELEFÓNICA, MODALIDAD DE TELÉFONO PÚBLICO, UBICADA EN UN ÁREA URBANA, UTILIZANDO LA RED DEL SERVICIO PORTADOR DE LARGA DISTANCIA DE LA EMPRESA SOLICITANTE, CUANDO AMBOS OPERADORES CUENTAN CON INTERCONEXIÓN DIRECTA EN EL ÁREA LOCAL DE ORIGEN DE LA COMUNICACIÓN.

Para las comunicaciones de larga distancia internacional originadas en los usuarios de la red del servicio de telefonía fija local, en la modalidad de teléfonos públicos, de **TELEFÓNICA**, ubicada en un área urbana, utilizando el servicio portador de larga distancia de la **empresa operadora solicitante**, cuando ambos operadores cuentan con interconexión directa en el área local de origen de la comunicación:

- a. La **empresa operadora solicitante** establecerá la tarifa de la presente comunicación.
- b. **TELEFÓNICA** cobrará la presente comunicación.
- c. **TELEFÓNICA** tendrá derecho a retener: (i) el cargo urbano por originación de llamadas en la red del servicio de telefonía fija local, y (ii) el cargo urbano por uso de los teléfonos públicos.
- d. La **empresa operadora solicitante** tendrá derecho al saldo resultante de la diferencia entre: (i) la tarifa según lo establecido en el literal a. y (ii) los cargos retenidos por **TELEFÓNICA** según lo establecido en el literal c.